

RESOLUCIÓN 1526 DE 2017

(junio 27)

Diario Oficial No. 50.294 de 14 de julio de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Homenaje al Instituto Caro y Cuervo en los 75 años de su fundación”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 817006 del 7 de abril de 2017 la doctora Carmen Millán, en su condición de Directora del Instituto Caro y Cuervo (ICC), solicitó la emisión de una estampilla conmemorativa de los 75 años de este Instituto y presentó el plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que el Instituto Caro y Cuervo es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura que está al servicio del patrimonio lingüístico nacional, y de conformidad con el artículo [70](#) de la Constitución Política propicia el cumplimiento de la función del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que en su comunicación la doctora Carmen Millán destaca que el Instituto Caro y Cuervo es una Institución de Educación Superior (IES), dedicada a la investigación y docencia de las lenguas que se hablan en el territorio colombiano, actividades desarrolladas bajo el lema latino Veritas liberabit vos; estas labores han sido reconocidas a nivel internacional con la obtención del Premio “Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en 1992”.

Que en 2017 el Instituto Caro y Cuervo ofreció cuatro programas de maestría (Lingüística, Literaria y Cultura, Estudios Editoriales y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y como Segunda Lengua), además de la implementación de programas de educación continua en latín, griego, árabe y lenguas indígenas. Cuenta también con dos grupos de investigación reconocidos por Colciencias y un programa editorial con series reconocidas nacional e internacionalmente en los campos de sus investigaciones.

Que por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión postal denominada “Homenaje al Instituto Caro y Cuervo en los 75 años de su fundación”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la estampilla denominada: “Homenaje al Instituto Caro y Cuervo en los 75 años de su fundación”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1](#)o de esta Resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2017.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

